



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 117-GADMCH-2024-7REF-PAC

SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC*P*-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**” (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General 406-02 Planificación, Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

Que, de conformidad con el PAC INICIAL institucional aprobado mediante Resolución No. 001-GADMCH-2024-CONT-PAC, de fecha 12 de enero de 2024, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-CP-2024-0187-M de fecha Chambo, 08 de noviembre de 2024, la Ing. Yury Leonor Maza Quinche, ANALISTA UDAS Y RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS, menciona (...) Mediante el presente me permito remitir a su despacho, la SEPTIMA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, para su aprobación, mediante resolución administrativa.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

La SEPTIMA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, se realizó en base a la siguiente documentación:

Que, mediante Memorando N°. GADMCH-DF-2024-0147-MT, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Ing. Carlos Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, "...tengo a bien comunicar, que se encuentra elaborado el NOVENO TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto aprobado del año 2024, en tal virtud solicito la AUTORIZACIÓN de este traspaso de acuerdo a la normativa legal que a continuación expongo..."

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DF-2024-0231-M, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, menciona "solicitud de autorización del noveno traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024..."

Que, mediante MEMORANDO No. GADMCH-ALC-2024-2114-M, de fecha 02 de mayo de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, "autoriza noveno traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024..."

Que, mediante Oficio No. GADMCH-DAS-2024-0274-OI, suscrito por la Lcda. Luz Elina Fiallos Bayas, JEFE DE DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL de fecha 01 de agosto de 2024, solicito se emita la Respectiva Certificación Presupuestaria y la disponibilidad de fondos, por un valor de \$426,03 para la "ADQUISICION DE MENAJE CATALOGADO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO CON EL MIES PARA EL AÑO 2024 (Perchero y Casillero).

Que, mediante Memorando GADMCH-DOP-2024-0289-M, de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. Jhonatán Solís Yépez, en su calidad de Diseñador de Proyectos, en su parte pertinente señala lo siguiente; "solicito de la manera más comedida la verificación presupuestaria y reasignación de recursos económicos para el proyecto: "REHABILITACIÓN DEL COMPLETO TURÍSTICO AGUAS TERMALES DE AGUAYLLANCHI, DEL CANTÓN CHAMBO, PRIMERA ETAPA", por un monto de: \$ 249,511.53.

Mediante memorando GADMCH-ALC-2024-2025-M, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Luis Escobar Garcés, en su calidad de alcalde del Cantón Chambo, en su parte pertinente señala lo siguiente; solicito el pago de reajustes provisionales del anticipo y planilla 1 del contrato No. 001-OBRA-2024 Repotenciación del Complejo Mirador la Piscina del Cantón Chambo, por un valor estimado de 4.000,00 dólares.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DP-2024-0198-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, Arq. Daniel Agosto Trujillo Díaz, Mgs. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, "entrega de informe técnico 013-2024 novena reforma al POA 2024".

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS". Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tañes



(03) 2910 172

secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

En este contexto se solicita, de la manera más comedida autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación, de la SEPTIMA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal institucional, mediante el usuario administrador.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-2139-M de fecha Chambo, 08 de noviembre de 2024, dirigido al Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco SECRETARIO DE CONCEJO, por parte del Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM de Chambo, en la cual indica, (...) En atención al memorando Nro. GADMCH-CP-2024-0187-M de fecha 08 de noviembre de 2024 firmada por la Ing. Yury Leonor Maza Quinche Analista UDAS Y RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS, en el que remite la SÉPTIMA reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, para la aprobación mediante Resolución Administrativa, al respecto, sírvase elaborar la Resolución Administrativa de SÉPTIMA REFORMA AL Plan Anual de Contratación 2024 conforme a las normativas legales pertinentes.

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo correspondiente al ejercicio económico 2024, de conformidad al ANEXO N° RPAC2024-07, que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS". Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		0660001680001																			ANEXO N° RPAC2024-07	
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT. ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA / MOVIMIENTO	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES	
2024	7.3.08.20	372210011	Bien	Menaje Y Accesorios Descartables	1	Unidad	4000	-426.03	3573.97	S	S	S	normalizado	no	infima cuantía	no			comun	proyecto de inversion		
2024	7.5.01.04.031	544000113	Obras	Construcción, Armado e Instalación de Letras Corporeas, en el canton Chambo, provincia de Chimborazo	1	Unidad	50000	-50000	0	S	S		no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion		
2024	7.5.01.07.073	542700112	Obras	Rehabilitación del Complejo Turístico Aguas Termales de Aguaylanchi del Canton Chambo-Primera Etapa.	1	Unidad	0	249,511.53	249,511.53				no aplica									
2024	7.5.01.99.030	541120014	Obras	Exposiciones Agrícolas Ganaderas Artesanales y Culturales en la comunidad de Guallabamba	1	Unidad	50000	-50000	0	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion		
2024	7.5.01.99.032	542700215	Obras	Construcción Parque Recreativo Pasivo en el sector de Rocon	1	Unidad	4335.46	-4335.46	0	S	S	S	no aplica	no	infima cuantía	no			comun	proyecto de inversion		
2024	7.5.01.99.034	542700215	Obras	Construcción Parque Recreativo Pasivo en el sector Tunshi	1	Unidad	10000	-10000	0	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion		
2024	7.5.01.99.035	542700215	Obras	Construcción Parque Recreativo Pasivo en el sector Llucud	1	Unidad	10000	-10000	0	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion		
2024	8.4.01.03	3.812E+09	Bien	Mobiliarios	1	Unidad	2763.02	426.03	3189.05	S	S	S	normalizado	si	catalogo electronico	no			comun	proyecto de inversion		
2024	8.4.01.04.02	449170512	Bien	Adquisición de maquinaria y equipo para fabricar diferentes tipos de ladrillo	1	Unidad	51100	-49,511.53	1,588.47	S	S	S	normalizado	no	subasta inversa electronica	no			comun	proyecto de inversion		
TOTAL							3653020.56	125176.07	1541517.36													

TOTAL REFORMA 1286287.67

Chambo, 08 de noviembre de 2024



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec, mediante el usuario administrador.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 08 de noviembre de 2024.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO. - Que la presente Resolución Administrativa **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 117-GADMCH-2024-7REF-PAC**, fue firmada por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
**SECRETARIO DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

